

BOLETIN INFORMATIVO

PRIMER BIMESTRE 2022

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

RADICACION : 1- 500012214000 2021 00276 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr.HOOVER RAMOS SALAS

CONFLICTO DE COMPETENCIA ENTRE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Y PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACIAS

ASUNTO: EL JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS DECLARA FALTA DE COMPETENCIA RESPECTO A LA DEMANDA INSTAURADA PARA DECLARAR LA SIMULACION ABSOLUTA DE VARIOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ATENDIENDO A QUE EN SU CRITERIO ANTE LA EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL YA DECLARADA, SE DEVELA QUE ES UN ASUNTO DE COMPETENCIA DE LOS JUECES DE FAMILIA.

TESIS: CONFORME LINEA DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CON ABSTRACCION DE QUE EL FIN ULTIMO DE SU PROMOTOR SEA LA RESTITUCION DE BIENES AL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O PATRIMONIAL DISUELTA O A LA MASA HEREDITARIA, EL ASUNTO ES DE LINAJE CIVIL Y POR ENDE LA COMPETENCIA RECAE EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACIAS.

RADICACION: 2- 50001311002 2015 0564-02 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. HOOVER RAMOS SALAS

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL/ OBJECION A INVENTARIO Y AVALUOS/ SUBROGACION

ASUNTO: EN EL TRAMITE DE PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, EL DEMANDADO OBJETO LAS PARTIDAS RELACIONADAS POR LA DEMANDANTE, ARGUMENTADO QUE LOS ACTIVOS RELACIONADOS SON PRODUCTO DE LA VENTA DE BIEN RAIZ PROPIO, OBJECION QUE EL A QUO DECLARO INFUNDADA, TRAS CONSIDERAR QUE NO SE PROBO CONFORME A LA LEY QUE LOS BIENES FUERON ADQUIRIDOS POR SUBROGACION Y POR ENDE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. EL DEMANDADO APELA SOSTENIENDO QUE LA APLICACIÓN TAXATIVA DE REQUISITOS PARA CONFIGURAR SUBROGACION DE BIENES CONSTITUYE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y EN CONTRA DEL DEMANDADO.

TESIS: COMO EN EL ASUNTO NO FUE ACREDITADO MEDIANTE PRUEBA IDONEA -ESCRITURA PUBLICA-, LA OCURRENCIA DE LA SUBROGACION, CARGA QUE LE CORRESPONDIA A LA PARTE DEMANDADA Y TAMPOCO SE COMPROBARON RECOMPENSAS QUE SE ADEUDEN POR BIENES PROPIOS QUE INGRESARAN A ESE HABER SOCIAL, QUEDA SIN PISO LA TESIS DEL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

RADICACION: 3- 500013153001 2021 00020 01 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. HOOVER RAMOS SALAS

IMPUGNACION DE DECISIONES SOCIALES/ DEMANDA/ RECHAZO ANTE INCUMPLIMIENTO PREVISIONES CONTENIDAS EN EL INCISO 4 ART.6 DECRETO 806/20/ IMPROCEDENCIA

ASUNTO: EL A QUO INADMITIO DEMANDA POR CUANTO NO SE DEMOSTRO EN UNO DE LOS PODERES EL MENSAJE DE DATOS, REQUIRIENDO A LA PARTE ACTORA CUMPLIR CON LO EXIGIDO EN EL INCISO 4 ART.6 DECRETO 806/20. ADOSADO EL PODER ESPECIAL DONDE CONSTA SU EMISION A TRAVES DE MENSAJE DE DATOS, EL JUEZ DE CONOCIMIENTO RECHAZA LA DEMANDA AL ESTIMAR QUE NO SE ACREDITO EL ENVIO EN LA FORMA REQUERIDA, DECISION QUE ES RECURRIDA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, SOSTENIENDO QUE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL DEL ACTA DE ASAMBLEA FUSTIGADA ES PROCEDENTE, RESALTANDO QUE AQUEL ACTO IGNORO DIVERSOS FORMALISMOS DE LA LEY COMERCIAL.

TESIS: NO RESULTA VIABLE INVOCAR COMO CAUSAL DE INADMISION LA FALTA DE ACREDITACION DE LA REMISION SIMULTANEA DEL LIBELO DEMANDATORIO Y SUS ANEXOS A LA DIRECCION FIISCA O ELECTRONICA DEL EXTREMO PASIVO EN TÈRMINOS DEL ART.6 DECRETO 806/20, PUESTO QUE EN LA DEMANDA SE SOLICITO MEDIDA CAUTELAR VIABLE EN TRAMITE DE IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS Y DE SOCIOS.

RADICACION: 4- 5001311003 2020 00321 01 (A)

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: Dra. DELFINA FORERO MEJIA

**IMPUGNACION DE PATERNIDAD/ DEMANDA/ RECHAZO/
PUBLICIDAD DE PROVIDENCIA JUDICIAL EN LA PLATAFORMA
TYBA Y CONSULTA DE PROCESOS EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL**

**ASUNTO: EL A QUO RECHAZA DEMANDA DE IMPUGNACION DE
PATERNIDAD, POR CONSIDERAR QUE LA CORRECCION FUE
REALIZADA POR FUERA DEL TERMINO PREVISTO EN EL INCISO
2 NUMERAL 7 DEL ART.90 DEL CGP. DICHA DECISION ES
IMPUGNADA POR LA PARTE DEMANDANTE ANOTANDO QUE EL
REGISTRO DEL PROCESO EN EL SISTEMA TYBA Y EN EL DE
CONSULTA DE PROCESOS DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA
JUDICIAL COMO PRIVADO SIN QUE APARECIERA PROVIDENCIA
PROFERIDA POR ESE DESPACHO IMPIDIO EN SU MOMENTO LA
NOTIFICACION OPORTUNA.**

**TESIS: EL REGISTRO DEL PROCESO COMO PRIVADO EN LOS
SISTEMAS DE CONSULTA DE PROVIDENCIAS NACIONALES Y
UNIFICADA Y TYBA, SIN HABER PUBLICADO EN ESTOS FECHA
DE ULTIMA ACTUACION Y/O UN DATO INDICATIVO DE LA
EXPEDICION DE LA PROVIDENCIA QUE DEBIA NOTIFICARSE AL
DEMANDANTE PARA QUE ESTE PUDIERA TENERSE COMO
NOTIFICADO, IMPONE LA REVOCATORIA DEL AUTO IMPUGNADO
POR VULNERACION DE LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO,
DEFENSA Y CONTRADICCION DEL DEMANDANTE.**

RADICACION: 5-500013110004 2021 00308 01 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. HOOVER RAMOS SALAS

PROCESO DE SUCESION/ MEDIDAS CAUTELARES/ EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES DE PROPIEDAD DE PERSONA JURIDICA DONDE EL CAUSANTE ES ACCIONISTA/ LIMITES DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

ASUNTO: APODERADO DE HEREDERO IMPUGNA DECISION QUE DECRETO MEDIDAS CAUTELARES SOBRE INMUEBLES ASI COMO SOBRE BIENES MUEBLES SITUADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SOSTENIENDO QUE LA SEGUNDA MEDIDA REQUIERE PRIMERO E EMBARGO DE ESTE Y QUE EL CAUSANTE SEA SU PROPIETARIO, E IGUALMENTE QUE LA MEDIDA CAUTELAR SOBRE LOS INMUEBLES RESULTA IMPROCEDENTE PORQUE ESTOS NO PERTENECIERON AL CAUSANTE SINO A LA SOCIEDAD COMERCIAL, DECISION QUE TRANSGREDE EL ART.593 DEL CGP.

~~TESIS: DESACERTO EL A QUO EN ORDENAR LA MEDIDA CAUTELAR SOBRE BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD COMERCIAL Y DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD DE EMBARGAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA QUES ES DIFERENTE AL CAUSANTE O SU PRESUNTA CONYUGE SUPERSTITE, EN VIRTUD A QUE LOS BIENES DE LA PERSONA JURIDICA NO SE DEBEN CONFUNDIR CON EL PATRIMONIO PROPIO DE CADA UNO DE LOS SOCIOS~~

RADICACION: 6- 500013153001 2017 00330 01 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. HOOVER RAMOS SALAS

EJECUTIVO SINGULAR/ FACTURAS EMITIDAS POR PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE SALUD/ TITULO EJECUTIVO COMPLEJO/ REQUISITOS

ASUNTO: EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE IMPUGNA AUTO QUE NEGÓ MANDAMIENTO DE PAGO ARGUYENDO QUE LAS FACTURAS APORTADAS REUNEN LOS REQUISITOS DEL TITULO EJECUTIVO PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO INAPLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE COMERCIO CITADAS POR EL JUEZ DE CONOCIMIENTO, PUESTO QUE LAS FACTURAS APORTADAS COMO RECAUDO SON DOCUMENTOS ESPECIALES PROPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

TESIS: ATENDIENDO LOS REQUISITOS QUE DEMANDA EL ART.21 DEL DECRETO 4747/07, TRATANDOSE DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, ES CLARA LA EXIGENCIA DE LA COMPOSICION DE TITULO EJECUTIVO COMPLEJO QUE EXIGE ADEMÁS DE LA FACTURA OTROS SOPORTES QUE DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACION A CARGO DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO. COMO EN EL ASUNTO ES EVIDENTE LA AUSENCIA DE ESAS CARACTERISTICAS, DEBE CONCLUIRSE QUE LAS OBLIGACIONES SON INEXIGIBLES EN LOS TERMINOS DEL ART.422 DEL CGP.

RADICADO: 7- 5000131530012019 00182 01 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr.HOOVER RAMOS SALAS

**PROCESO VERBAL/ INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL/
RECHAZO DE LA DEMANDA/ CONCILIACION COMO REQUISITO
DE PROCEDIBILIDAD**

**ASUNTO: DECLARADA PROBADA POR EL JUEZ DE
CONOCIMIENTO, LA EXCEPCION PREVIA DE CLAUSULA
COMPROMISORIA, ASI COMO EL MEDIO EXCEPTIVO DE FALTA
DE REQUISITOS FORMALES RESPECTO DE LOS DEMAS
CONVENIOS Y ORDENADA LA SUBSANACION DE LA DEMANDA
PARA QUE LA DEMANDANTE ACREDITARA REQUISITO DE
PROCEDIBILIDAD APORTANDO COPIA DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL, EN DECISION POSTERIOR PROCEDE AL
RECHAZO DE LA DEMANDA. ESTA DECISION ES RECURRIDA
POR LA PARTE DEMANDANTE, SOSTENIENDO QUE LA FALTA DE
CONCILIACION COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, NO SE
ENCUENTRA ENLISTADA COMO REQUISITO FORMAL NI COMO
EXCEPCION PREVIA.**

**TESIS: COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES INVOCADAS POR LA
ACTORA NO SE AJUSTAN A LO NORMADO POR EL NUMERAL 1
LITERAL C) DEL ART.590 DEL CGP, YA QUE NO PUEDEN SER
CATALOGADAS COMO INNOMINADAS POR CUANTO EL
EMBARGO Y SECUESTRO ESTA REGLADO EXPRESAMENTE EN
EL ART.593 DEL CGP, ERA PERENTORIO QUE LA SOCIEDAD
ACTORA ACREDITARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE
PROCEDIBILIDAD DE LA CONCILIACION, EN VIRTUD DE QUE LA
EXENCION OPERA NO POR LA SIMPLE SOLICITUD CAUTELAR,
SINO POR VOCACION DE PROCEDENCIA Y TELEOLOGIA
ASEGURATIVA.**

RADICACION: 8- 500013153005 2020 00045 01 (A)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dra. DELFINA FORERO MEJIA

DIVISORIO POR VENTA/ DERECHO DE CONTRADICCION EN EL PROCESO DIVISORIO Y EXCEPCIONES/

ASUNTO: DENTRO DE PROCESO DIVISORIO POR VENTA, LOS DEMANDADOS SE OPUSIERON A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA FORMULANDO LA EXCEPCION EXTINTIVA DEL DERECHO RECLAMADO, EXCEPCION QUE NO FUE RESUELTA POR EL A QUO, ADUCIENDO QUE CONFORME AL ART.409 DEL CGP. LA UNICA EXCEPCION PROCEDENTE EN ESTE TIPO DE PROCESOS ES LA DE PACTO DE INDIVISION, DECISION QUE ES RECURRIDA POR EL DEMANDANTE.

TESIS: CON FUNDAMENTO EN LA INTERPRETACION EFECTUADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA C-284 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÒ LA EXEQUIBILIDAD CONDICIONADA DEL ARTICULO 409 DEL CGP BAJO EL ENTENDIDO QUE EN EL PROCESO DIVISORIO, SÌ PROCEDE FORMULAR LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DOMINIO, EL DESPACHO ESTIMA QUE SI ES VIABLE EN ESTE TIPO DE LITIGIOS, FORMULAR OTRAS EXCEPCIONES PERENTORIAS.

RADICACION: 9-500013105003 2018 00010 01 (S)

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. RAFAEL A.CHAVARRO
POVEDA**

**CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO/ APLICACIÓN
DEL PLAZO PRESUNTIVO COMO FORMA DE TERMINACION DEL
CONTRATO**

**ASUNTO: CORRESPONDE DETERMINAR SI EN EL PROCESO
ORDINARIO, ANTE LA CELEBRACION DE CONTRATO A TERMINO
INDEFINIDO ERA PROCEDENTE SU TERMINACION UNILATERAL
POR APLICACIÓN DEL PLAZO PRESUNTIVO.**

**TESIS. COMO DEL ANALISIS DEL MATERIAL PROBATORIO
ALLEGADO NO SE EVIDENCIA QUE LAS PARTES HAYAN
ESTIPULADO DE FORMA CLARA E INEQUIVOCA LA EXCLUSION
DE TERMINACION DEL CONTRATO POR VENCIMIENTO DEL
PLAZO PRESUNTIVO, SIENDO INSUFICIENTE LA SIMPLE
ESTIPULACION EN LA CONVENCION COLECTIVA DE LA
ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, NO PROCEDE EL ESTUDIO DE LA
INDEMNIZACION RECLAMADA.**

RADICACION: 10- 500013153003 2014 00033 01 (S)

MAGISTRADO PONENTE: Dr. ALBERTO ROMERO ROMERO

**RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL/ CONTRATO DE
MANDATO/ CONDENA POR CONCEPTO DE PERJUICIOS A TITULO
DE PERDIDA DE OPORTUNIDAD**

ASUNTO: DEMANDANTE IMPUGNA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA QUE DENEGO LAS PRETENSIONES TENDIENTES A OBTENER LA CONDENA POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TITULO DE PERDIDA DE OPORTUNIDAD DE ABOGADO AL QUE LE CONFIRIO PODER PARA ADELANTAR PROCESO DE REPARACION DIRECTA.

TESIS: LA FALTA DE ACREDITACION ANTE LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE LA TITULARIDAD DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE AUTOMOTOR POR CUYOS DAÑOS SOLICITO SER INDEMNIZADO, LA AUSENCIA DE PROBABILIDAD DE ÉXITO DEL ACTOR DE VENCER EN EL PROCESO CONTENCIOSO, AL CONTITUIR UNA MERA EXPECTATIVA Y LA FALTA DE PRUEBA QUE SUSTENTARA EL LUCRO CESANTE Y EL DAÑO EMERGENTE RECLAMADOS, NO SON CONCLUYENTES NI SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LA ACTUACION DEFECTUOSA DEL APODERADO DEMANDADO EFECTIVAMENTE GENERO LA PERDIDA DE OPORTUNIDAD PARA ACCEDER A LA INDEMNIZACION.

RADICACION: 11- 500013110004 2015 00568 01 (S)

MAGISTRADO PONENTE: Dr.HOOVER RAMOS SALAS

**IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL/
CADUCIDAD DE LA ACCION/ CONTABILIZACION DEL TERMINO**

ASUNTO: DETERMINAR SI ACERTO EL JUEZ DE PRIMER GRADO EN COLEGIR LA CADUCIDAD DE LA ACCION DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL PROPUESTA, ENFATIZANDO EN LAS TEMATICAS ACERCA DEL MOMENTO EN EL CUAL EL DEMANDANTE TUVO EL CONOCIMIENTO DE NO SER EL PADRE.

TESIS: NO PROSPERA LA IMPUGNACION DEL DEMANDANTE PUESTO QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DEMANDA BAJO ESTUDIO YA HABIA OPERADO EL FENOMENO DE LA CADUCIDAD, ANOTANDO QUE EL DEMANDANTE CONOCIO DE LA AUSENCIA DEL VINCULO DESDE LA FECHA EN QUE OBTUVO EL RESULTADO DE LA PRUEBA GENETICA QUE EL MISMO SOLICITO, TORNANDOSE INNECESARIO QUE EL INSUMO FUERA CONTROVERTIDO EN SEGUNDA INSTANCIA.